

D^o Thomas de Montenegro, ²⁹³ y D^o Alonso de Torres
reos y acordaron lo siguiente

El D^o Alonso Texamander Procurador Cindico
general dio cuenta a esta ciudad que hauiendo
sacado al Pregon el Oficio de Presor que exerzio
D^o Alonso Espeso hizo sumada Partida en el
mediante lo acordado por esta ciudad en qu
anto al conuino y tanteo de Oficio de esta
naturaleza, y con efecto lo remato en su
Cauera en publico judicial remate en la
Cantidad de diez mill y duxientos Rs de 3^o
por lo que de de luego lo pone a dicho porcion desta
ciudad para que revuelva lo que tenga por con
beniente con reserva de su derecho en el caso
de que no tenga abien admitir esta dimision
o que en otra forma, no produzca su efecto

En Car...
dia mes y año, Lo
D^o...
y notari fiqui e pre
Acuerdo. a D^o Ma
rias de Palasio
May^{or} de Propios
de Esta Ciudad en
Persona de i fee

Lo tanto, y entendido por esta ciudad Acu
erdo la admite y por ello da la su guarda
ya confirmada de lo que
anteriormente tiene acordado se haga
saber al Mayordomo de Propios desta Ciudad
que de qualquiera Caudales pertenecientes
a ella, entregue y pague a su servicio tiempo
a la parte que le sitimia fuere la referida
Cantidad de diez mill y duxientos Rs en
atencion a tener consultado este arumpo
a la superioridad del Camero, ratificando
como esta Ciudad ratifica de nuevo el fuer
do que tiene celebrados para que dicho
Cavallero Procurador Cindico conforme

